

Casablanca, 13 NOV 2014

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la Ley Nº 19.925 sobre alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

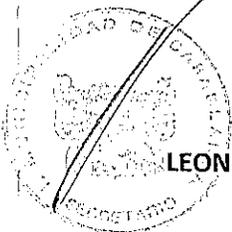
CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud del Club Deportivo Alianza Tapihue en orden a realizar un baile, con venta de bebidas alcohólicas, desde las 23:00 hrs. del día 15 de noviembre de 2014 hasta las 05:00 hrs. del día 16 de noviembre de 2014, en sede Club Deportivo Alianza Tapihue.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Finanzas

DECRETO:

- I.- Autorícese a **CLUB DE RODEO EL TAPIHUAL**, Rut. Nº 65.012.640-8, realizar un baile, con venta de bebidas alcohólicas, desde las 23:00 hrs. del día 15 de noviembre de 2014 hasta las 05:00 hrs. del día 16 de noviembre de 2014, en sede Club Deportivo Alianza Tapihue.
- II. La Dirección de Finanzas estará encargada de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Remítanse estos antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para la determinación del pago de los derechos que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Rentas y Patente
Interesado
Jurídico